

del título. Si estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la mujer o de hallarse exentos del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos indicados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases:

Irún, 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde.—9.458-E.

ANEXO A

Materia propia de la especialidad

Tema 1. Conocimiento de los materiales empleados en la construcción. Clasificación y descripción.

Tema 2. Diferentes procedimientos de ejecución, operaciones y manipulaciones para la preparación de los materiales y elementos constructivos.

Tema 3. Oficinas e industrias empleados en la construcción. Unidades de medida y ajuste en cada clase de obras.

Tema 4. Ideas generales de los servicios públicos a cargo de los Ayuntamientos.

Tema 5. Vías públicas: sistema y norma de ejecución de los pavimentos de las mismas.

Tema 6. Condiciones de admisión y ejecución material de las obras para llegar a la formación y redacción de los pliegos de condiciones facultativas y para la recepción de obras ejecutadas.

Tema 7. Idea general de la Ley del Suelo.

Tema 8. Idea general del Reglamento de Reparcelación.

Tema 9. Ordenanzas municipales de edificación.

ANEXO B

Temario de la materia referente a la segunda parte (parte general)

Tema 1. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

Tema 2. Los Organos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores civiles.

Tema 3. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central. La Delegación Provincial de la Vivienda. El Alcalde como Delegado del poder central.

Tema 4. La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

Tema 5. El Municipio Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 6. Los Organos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 7. Los Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 8. La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

816

RESOLUCION del Ayuntamiento de Irún por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos a la oposición para proveer una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto).

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto), vacante en la plantilla municipal.

Admitidos

Camacho Loidi, José Joaquín.
Cubillo Herguera, Lino.
Farinos Said, Angel.
Gordejuela Salas, Antonio.
Medina González, Paulino.
Rivas Zaragüeta, Amalio Jaime.

Excluidos

Ninguno.

Irún, 16 de diciembre de 1976.—El Alcalde.—9.908-E.

817

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Bañeza referente a la oposición para cubrir una plaza vacante de Aparejador.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir una plaza vacante de Aparejador municipal en la plantilla de esta Corporación se aumenta con el siguiente Vocal:

Representante de la Dirección General de Administración Local: Don Miguel Figueira Louro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, completando de este modo el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de noviembre último y número 274.

La Bañeza, 10 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.—9.643-E.

818

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción referente al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto.

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto de este excelentísimo Ayuntamiento, y a que hacía referencia el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 30 de junio último, han sido admitidos para tomar parte en el mismo los aspirantes siguientes:

- 1.º D. José Cáceres Tribiño.
- 2.º D. Tomás Díaz Pacheco.
- 3.º D. Pablo García Villanueva.
- 4.º D. Rafael Giles Pabón.
- 5.º D. Manuel Melero Izaguirre.
- 6.º D. José Luis Mier Enriquez.
- 7.º D. Antonio Sáez Valls.
- 8.º D. Brian Sprales Empson.

El último señor citado, provisional, en tanto no manifieste la circunstancia por la que obtuvo la nacionalidad española que dice poseer.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 aprobando el Reglamento sobre régimen de oposiciones y concursos.

La Línea de la Concepción, 3 de diciembre de 1976.—El Alcalde-Presidente.—9.812-E.

819

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mairena del Alcor por la que se anuncia oposición para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General.

Por haber quedado desierta la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, se convoca de nuevo a oposición libre bajo las mismas condiciones establecidas en las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Sevilla número 57, del día 9 de marzo de 1976, cuyo extracto fue inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 84 del 19 de abril. Pudiéndose presentar las instancias dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mairena del Alcor, 7 de diciembre de 1976.—El Alcalde.—9.671-E.